



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que, el 05 de mayo de 2022 (Doc.#13 exp. dig.), se allega memorial mediante el cual la señora apoderada sustituta de la demandada subsana los requisitos exigidos por esta judicatura a la contestación de la demanda; el cual, una vez estudiado, permite inferir que fue presentado dentro del término legal oportuno, por lo que se ordena **ADMITIR** la **CONTESTACIÓN** a la demanda presentada por el **COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS DE MEDELLÍN**, conforme los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S.

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G. del P., se reconoce personería para actuar en representación de la demandada, como apoderada sustituta a la **Dra. CARMEN CECILIA FIGUEROA TORRES**, portadora de la Tarjeta Profesional N° 254.817 del C.S. de la J., en virtud de la sustitución de poder incorporada como anexo de la subsanación de los requisitos de la contestación a la demanda.

De otro lado, se evidencia que aún no se ha notificado de la presente demanda a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., quien fuere vinculado como tercero coadyuvante, motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que despliegue las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de este sujeto procesal.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°60 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
18 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f4f9b11fdb078229b155b44de9755841a367dcbe9d9704ea2e39c8e98ad46c**

Documento generado en 12/08/2022 06:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>